



DIVISION JURÍDICA

**APRUEBA APORTES A LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE EN EL
MARCO DEL CONVENIO APROBADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3044, (V. Y U.),
DE 2001.**

SANTIAGO, 10 NOV 2015

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

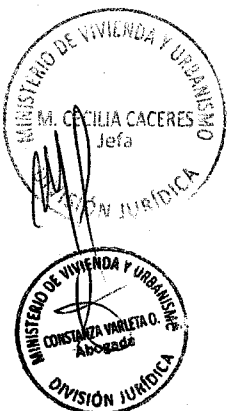
DECRETO EXTO. N° 250



VISTO: Las facultades que me confiere el D. L. N° 1.305, (V. y U.), de 1975, en especial lo dispuesto en la letra b) de su artículo 8°; el número 9 del artículo 2° de la Ley N° 16.391; el número 28 del Párrafo I del artículo 1° del D.S. N° 19, (SEGPRES), de 2001; la Resolución Exenta N° 3044, (V. y U.), de 2001; la Resolución Exenta N° 5437, (V. y U.), de fecha 20 de julio de 2015, que designa integrantes del Comité de Desarrollo de Convenio; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 22 de octubre de 2001 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo suscribió un Convenio de Colaboración con la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3044, (V. y U.), de 2001, destinado a establecer vínculos que permitan promover el desarrollo, modernización y el progreso de la ciudad, la realización de estudios e investigaciones en materias urbanas, como



asimismo el perfeccionamiento de los profesionales que forman las referidas universidades.

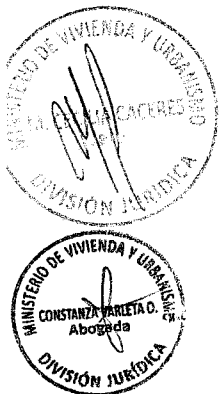
b) Que a través de la cláusula segunda del referido convenio, las partes se comprometen a propiciar, entre otras actividades estudios e investigaciones mono y multidisciplinarias a través de equipos mixtos que concierten la colaboración y participación del sector, por medio del concurso de sus profesionales o del aporte de recursos para realizarlos.

c) La presentación del Director del Centro de Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 11 de agosto de 2015, proponiendo la realización del estudio "Regeneración Urbana, Densificación Lote 9x18, Impacto Habitacional y Urbano" y solicitando el aporte económico respectivo, dentro del contexto del Convenio de Colaboración a que alude el considerando a) precedente.

d) Que por Oficio Ord. N° 83, de fecha 11 de septiembre de 2015, el Jefe de la Comisión de Estudios Habitacionales y Urbanos (CEHU) de esta Secretaría de Estado, solicitó la dictación del acto administrativo necesario para materializar aportes a la Pontificia Universidad Católica de Chile y que son necesarios para la realización del proyecto de investigación denominado "Regeneración Urbana, Densificación Lote 9x18, Impacto Habitacional y Urbano", que asciende a la suma de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

DECRETO:

1. Autorízase el aporte a la Pontificia Universidad Católica de Chile, de la suma de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), para la realización del proyecto de investigación denominado "Regeneración Urbana, Densificación Lote 9x18, Impacto Habitacional y Urbano".
2. Para los efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Universidad utilizará el procedimiento sobre rendición de cuentas dictado por la Contraloría General de la República mediante Resolución con Toma de Razón, N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.



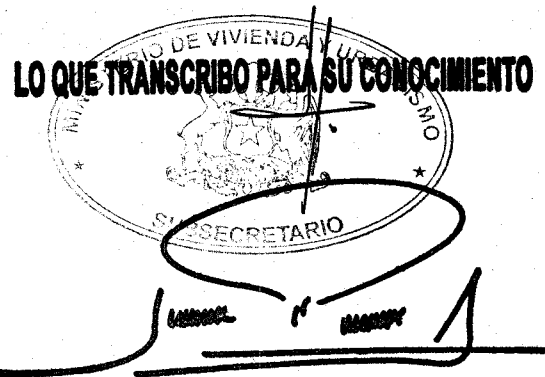
3. Impútese el gasto que irroge el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 041, cumplimiento Convenio Universidades del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



Cecilia Caceres
CECILIA CACERES
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MCCN/CVO (83/2015)

TRANSCRIPCIONES:

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- CEHU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art. 7/g

